

“La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.

42

ACTA NUMERO CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintidos de mayo del dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Comerciante Santiago Martínez Bonilla, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Interino Estudiante Christian Fernando Saravia Gómez, Primera Regidora Propietaria Secretaria Miriam Stella Ramírez de Ortega, Segundo Regidor Propietario Abogado Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Tercer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José Alvaro Rodríguez Bonilla, Cuarto Regidor Propietario Abogado Jorge Armando Barahona Lemus, Segundo Regidor Suplente Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Tercer Regidor Suplente Comerciante Julio Alberto Ventura Sorto, Cuarta Regidora Suplente Licenciada en Administración de Empresas Iris Mabel Orellana Baires, Secretaria Municipal Secretaria María García. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el

Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Autorizar el pago de tarjeta de circulación del camión FREIGHTLINER. 5. Autorizar traslados de fondos para pago de AFPS, e ISSS del proy. DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETAS TIPO V DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CTÓN. LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERIO LOS GUATALES Y CASERIO LA ESCUELA. 6. Autorizar traslados de fondos para pago de AFPS, e ISSS del proy. SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON CUNETAS Y BADEN DE AMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. 7. Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele con el Fondo de Apoyo Municipal, o de los Fondos Propios de cada Distrito; los recibos de las empresas EEO, y 40 DEUSEM, SERVICIO DE AGUA POTABLE CON ANDA, JUNTAS DIRECTIVAS COMUNALES, ASOCIACIONES Y OTROS SIMILARES, y las AFP CRECER, AFP CONFIA, ISSS, IPSFA, ISP, RENTA Y OTRAS RETENCIONES. 8. Consumo de combustible del mes de abril 2024. 9. Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 01 de mayo del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto. 10. Solicitudes de comunidades. 11. Solicitud de permiso sin goce de sueldo a -----. 12. Solicitud permiso sin goce de sueldo a -----. 13. Solicitud permiso sin goce de sueldo a -----.

14. pago de planilla CD Usulután, mes de mayo. 15. Nombrar Comisión o clasificador de la Información reservada de la Alcaldía Municipal de Usulután. 16- Autorizar a las Jefatura de las diferentes unidades de los Distritos para que entreguen información a la Unidad de Acceso a la Información. 17- Compra de Especies Municipales Distrito de Santa María 18- Pago de días laborados en base al Art. 14 de las disposiciones generales del presupuesto. 19- Pago a DEUSEM, Distrito de Tecapán. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. III- Lectura y aprobación de Acta anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNO 79/100 DÓLARES (\$ 141.79) de los Fondos Propios, y pague a la Dirección General de Tesorería, en concepto de gastos de registro, derechos por placas y entrega, tarjeta de circulación entre otros, del Camión FREIGHTLINER, detalle de pago según número de presentación de consulta de trámites 2024/209394. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 1,183.61, de la Cuenta Corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, CUNETAS TIPO V DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE CTÓN. LA PEÑA A LA ALTURA DE CASERIO LOS GUATALES Y CASERIO LA ESCUELA", a la Cuenta Corriente No, ----- del Banco América Central, denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES", para efectuar los pagos del ISSS, AFP CONFIA Y AFP CRECER,

según detalle: ISSS \$ 494.97, AFP CONFIA \$ 453.75, AFP CRECER \$ 234.89. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 580.74, de la Cuenta Corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON CUNETAS Y BORDOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la Cuenta Corriente No. ----- del Banco América Central, denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES", para efectuar los pagos del ISSS, AFP CONFIA Y AFP CRECER, según detalle: ISSS \$ 242.84, AFP CONFIA \$ 201.08, AFP CRECER \$ 136.82. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele con el Fondo de Apoyo Municipal, o de los Fondos Propios de cada Distrito; los recibos de las empresas EEO, y DEUSEM, SERVICIO DE AGUA POTABLE CON ANDA, JUNTAS DIRECTIVAS COMUNALES, ASOCIACIONES Y OTROS SIMILARES, y las AFP CRECER, AFP CONFIA, ISSS, IPSFA, ISP, RENTA Y OTRAS RETENCIONES de los Fondos Propios de los DISTRITOS: Usulután, Jucuarán, Concepción Batres, Santa Elena, Santa María, Ereguayquin, Ozatlán, Tecapán, California, y San Dionisio, durante el periodo comprendido del mes de mayo 2024, a abril 2027. Así mismo se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 1 de Junio en adelante se consigne al nuevo Presupuesto Municipal que comprenden los diez municipios de conformidad al artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, conforme Decreto Legislativo 762. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. -----, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, el consumo de combustible del mes de abril 2024, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO 43/100 DÓLARES (\$ 24,408.43). Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 01 de mayo del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1- -----, 2- -----, 3- -----, 4- -----, 5- -----, 6- -----, 7- -----, 8- -----, 9- -----, 10- -----, 11- -----, 12- -----, 13- -----, 14- -----, 15- -----, 16- -----, 17- -----, 18- -----, 19- -----, 20- -----, 21- -----, 22- -----, 23- -----, 24-

-----, 25-----, 26- -----, 27-----, 28-----,
 29-----, 30- -----, 31-----, 32- -----, 33-----,
 34-----, 35-----, 36-----, 37-----, 38- -----,
 39-----, 40- -----, 41-----, 42- -----, 43-----,
 44-----, 45- -----, 46- -----, 47- -----, 48-----,
 49- -----, 50- ----- . Se faculta al Jefe de Presupuesto para que
 efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al
 Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago
 respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA:
 Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 10 de mayo del
 presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo
 dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A
 los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y
 otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley
 de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1)
 -----, 2) -----, 3) -----, 4) -----, 5) -----, 6)
 -----, 7) -----, 8)-----, 9) -----, 10) -----, 11)
 -----, 12) -----, 13) -----, 14)-----, 15) -----, 16)
 -----, 17) -----, 18) -----, 19) -----, 20) -----, 21)
 -----, 22) -----, 23) -----, 24) -----, 25) -----, 26)
 -----, 27) -----, 28) -----, 29) -----, 30) -----, 31)
 -----, 32) -----, 33) -----, 34) -----, 35) -----, 36)
 -----, 37) -----, 38) -----, 39) -----, 40) -----, 41)
 -----, 42)-----, 43)-----, 44) -----, 45) -----, 46)
 -----, 47) -----, 48) -----, 49) -----, 50) -----, 51)
 -----, 52)-----, 53) -----, 54) -----, 55) -----, 56)
 -----, 57) -----, 58) -----, 59) -----, 60) -----, 61)
 -----, 62)

-----, 63) -----, 64) -----, 65) -----, 66) -----, 67) -----, 68) -----, 69) -----.

Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Teniendo a la vista la nota presentada por la Jefe del Distrito de Santa María, Licda. -----, en la que solicita servicio de transporte (BUS), para trasladar a los niños de la Escuela de Fútbol el día sábado 25 de mayo del presente año, 100 refrigerios (Sándwich y refrescos), 8 fardos de agua; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Jefe del Distrito de Santa María, facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Teniendo a la vista la nota presentada por el Pastor -----, del Templo de las Asambleas de Dios del Distrito de Santa María, en la que solicita 6 fardos de soda y tres regalos, para llevar a cabo la celebración del día de las madres a las mamás de la iglesia el día 25 de mayo del presente año; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Pastor -----, facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Teniendo a la vista la nota presentada por la ADESCO SINAI, de Colonia El Pedregal, en la que solicitan la donación de refrigerios consistentes en 150 gaseosas y 150 sándwich, para la celebración del día de la madre, el día sábado 25 de mayo del presente año; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la ADESCO SINAI, de Colonia El Pedregal, facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes, por un periodo comprendido del 25 de mayo al 25 de agosto de 2024, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XV- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, Peón de limpieza de Aseo Municipal de Servicios Municipales, por un periodo comprendido del 01 al 30 de junio de 2024, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, Peón de Proyectos y Red Vial de Servicios Municipales, por un periodo comprendido del 01 junio al 01 de septiembre de 2024, para atender asuntos personales.

Comúniquese. Acuerdo Número XVII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután para el mes de MAYO del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. -----, COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES DEL BANCO AMERICA CENTRAL, y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1) -----, DUI No. -----, \$ 388.89; 2) -----, DUI No. -----, \$ 555.56; 3) -----, DUI No. -----, Representante Legal del Jugador -----, \$ 388.89; 4) -----, DUI -----, \$ 444.44; 5)-----, DUI No. -----, \$ 500.00; 6)-----, DUI No. -----, \$ 444.44; 7) -----, PASAPORTE No. -----, \$ 777.78; 8) -----, DUI No. -----, \$ 472.22; 9) -----, DUI No. -----, \$ 444.44; 10) -----, DUI No.-----, \$ 444.44; 11)-----, DUI No.-----, \$ 722.22; 12) -----, DUI No. -----, \$ 888.89; 13)-----, PASAPORTE No. -----, \$ 888.89; 14) -----, DUI No.-----, \$ 277.78; 15) -----, DUI No -----, \$ 333.33; 16) ----- DUI No. -----, \$ 277.78; 17) -----, DUI No.-----, Representante Legal del Jugador -----, \$ 277.78; 18)-----, DUI No. -----, \$ 333.33; 19)-----,

DUI No. -----, § 277.78; 20) -----, DUI No.-----, § 333.33. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal considerando el escrito presentado por la Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad, en donde solicita que se nombre una Comisión o un Clasificador de la Información Reservada de la Alcaldía Municipal de Usulután, esto de conformidad a los artículos 17 inciso 3 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ACUERDA: Nombrar al Director General, Licenciado-----, como el Clasificador de la Información Reservada de la Municipalidad, a partir del 01 de junio del presente año, todo esto basado en los artículos de la citada Ley y Reglamento de Acceso a la Información Pública. Dicha información será entregada a la Oficial de Información nombrada para tal efecto, la cual servirá para elaborar el Índice de Información Reservada de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a todas las Jefaturas de las diferentes unidades administrativas de los Distritos de Usulután Este, para que entreguen información en formato digital y en físico, a la Oficial de la Unidad de Acceso a la Información, cada vez que dicha unidad lo solicite, para subir la información al Portal de Transparencia o dar respuesta a las solicitudes de ciudadanos, tal como lo establece el Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y no caer en infracciones y sanciones contenidas en el Título VIII, Artículo 76 de la ley antes mencionada. Cabe mencionar que única y estrictamente la oficial de información y los oficiales auxiliares de los diferente Distritos serán los encargados de la actualización y divulgación de la información oficiosa en los términos previstos en los Arts. 10, 17, 18 y 50 letra a) de la LAIP. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales para el Distrito de Santa María, por la cantidad de TRECIENTOS CINCO 50/100 DÓLARES (\$ 305.50). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 10 de mayo del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1- -----, 2- -----, 3- -----, 4- -----, 5- -----, 6- -----, 7- -----, 8-----, 9-----, 10- -----

-----, 11-----, 12-----, 13-----, 14-----, 15-----, 16-----, 17-----, 18-----, 19-----, 20-----, 21-----, 22-----, 23-----.

Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número ~~XXII~~- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los siguientes pagos a AES El Salvador (DEUSEM) del Distrito de Tecapán, de la cuenta número----- denominada: Colecturía de tributos municipales, del Banco de América Central, conforme detalle: a) Primer abono Factura No. 18222564 por un valor de \$ 12,429.63, Factura No. 18311499 por un valor de \$ 12,175.79, haciendo un total de \$ 24,605.42. b) Un segundo pago el día 14 de junio de 2024, de la cuenta----- denominada: Colecturía de tributos municipales, del Banco de América Central, de la siguiente manera: Factura No.18399287 por un valor de \$ 12,286.50, Factura No. 17947752 por un valor de \$ 644.50, Factura No. 17947683 por un valor de \$ 34.35, Factura No. 17947684 por un valor de \$ 60.62, Factura No. 17947682 por un valor de \$ 605.69, Factura No. 18000639 por un valor de \$ 247.93, Factura No. 18000643 por un valor de \$ 743.77, Factura No.18367806 por un valor de \$ 545.16, Factura No. 18367807 por un valor de \$ 231.95, haciendo un total de \$ 15,400.47. c) Un tercer pago que se cancelará el día 28 de junio de 2024 de la cuenta ----- denominada: "Colecturía de tributos Municipales" del Banco de América Central de la factura No. 18516027, por un valor de \$ 14,352.78. Se autoriza para todos los pagos, las multas e intereses que se generen, como consecuencia del pago extemporáneo. d) Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes si fuesen necesarias. Comúníquese. Acuerdo Número ~~XXIII~~-Atendiendo solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal ----- (ADESCORAB) de Caserío El Flor Puerto Parada, y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Asociación de Desarrollo Comunal ----- (ADESCORAB) de Caserío El Flor Puerto Parada, patrocinando las fiestas patronales que celebrarán los días 30 y 31 de Mayo del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,500.00), y entregue al Tesorero de la ADESCORAB señor -----, con Documento Único de Identidad número -----, la cantidad antes citada, quien será el responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al Alcalde Municipal Señor Santiago Martínez Bonilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután Este, acepte Donación de Zona Verde de Lotificación Villas de Santa Bárbara, ubicada en Cantón Santa Bárbara, a través de su propietario Dr. -----, la cual se encuentra debidamente inscrita en

el registro de la propiedad raíz e hipotecas de la segunda sección de oriente del Departamento de Usulután Este, con una extensión superficial de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A CUATRO MIL OCHENTA Y UN PUNTO SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inscrita en la Matricula Número -----, en el asiento DIECINUEVE. Comúníquese.

Acuerdo Número XXV- Según disposiciones generales del Reglamento Interno en su Art. 88 numeral 4, del Distrito de California, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder vacaciones al Personal de la municipalidad del Distrito de California, Departamento de Usulután Este, del 22 al 25 de mayo del presente año, Periodo de Vacaciones por Fiestas titulares en honor a San Ambrosio. Comúníquese.

Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal tomando en consideración el escrito presentado por la Señora -----, Secretaria Municipal, quien manifiesta que por motivo de dar cumplimiento a los procesos administrativos que realiza la Secretaría Municipal siendo estos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal, se ha visto la necesidad de que la empleada -----, Asistente Técnico Administrativo de la Secretaría Municipal, labore en días de asueto y en días fuera de su horario normal de trabajo; y de conformidad al Art. 42 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del día 01 de mayo del presente año, y horas extraordinarias del día 20 y 21 de mayo de 2024; en base a marcación electrónica, de la empleada -----.

Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele a la empleada antes mencionada. Comúníquese.

Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Señor Santiago Martínez Bonilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután Este, firme convenio o modificativa al CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL", entre el ICJ y la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE USULUTÁN, DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. El presente convenio tiene como finalidad regular los compromisos y responsabilidades de ambas partes para garantizar la atención integral de niñas y niños a través de la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera infancia en la modalidad de Centros de Bienestar Infantil (CBI) que asistirán al Centro durante el año fiscal del año 2024. Comúníquese.

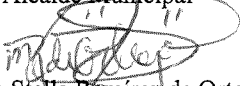
Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Señor Santiago Martínez Bonilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután Este, firme convenio o modificativa al CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL", entre el ICJ y la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. El presente convenio tiene como finalidad regular los compromisos y responsabilidades de ambas partes para garantizar la atención integral de niñas y niños a través de la implementación del Modelo de Atención Integral a la

Primera infancia en la modalidad de Centros de Bienestar Infantil (CBI) que asistirán al Centro durante el año fiscal del año 2024. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX-

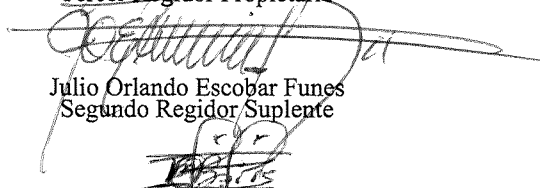
CONSIDERANDO: I- Que por Decreto Legislativo No. 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos. II- Que de acuerdo con lo determinado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, resulta imperativo definir obligaciones y competencias unificadas de los distritos asociados a los municipios; así como disponer sobre las facultades y responsabilidades de los Concejos Municipales y su personal administrativo, con el objetivo de promover la eficiente toma de decisiones que impulsen el desarrollo Integral de dichos municipios. III- Que las nuevas municipalidades deben iniciar sus operaciones financieras y contables el 1 de mayo de 2024, asegurando una transición fluida y eficiente desde los municipios anteriores a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos, fiscalizando y generando transparencia de las gestiones municipales. IV- Que es importante se regule sobre la definición de la ubicación de las oficinas municipales y distritales, así como la cantidad y ubicación de las mismas a fin de garantizar un funcionamiento eficiente de la administración local. POR TANTO: El Concejo Municipal del municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, con base a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1004 de fecha 22 de abril de 2024, en su Art. 5, de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, ACUERDA: Llevar sus registros Financieros de forma CENTRALIZADA de sus diez Distritos en la Alcaldía Municipal de Usulután Este. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los Fondo Propios, pague la factura No. 00020, al señor -----, con Documento Único de Identidad No. -----, propietario de FUNERARÍA AVILES APARICIO; por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 300.00), por compra de un Ataúd y servicio fúnebre, que fue entregado a -----, en concepto de ayuda para el enterramiento del Sr. -----, quien falleció el 13 de mayo del presente año, según partida de defunción, Folio 59, Libro Uno del año 2024, expedida por el Registro del Estado Familiar del Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Con el objetivo de apoyar al Señor Alcalde Municipal en lo relacionado al que hacer municipal y para llevar un mejor control y solución a los procesos administrativos en el Despacho Municipal, ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la señora -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 27 de mayo al 27 de agosto 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con un salario mensual de \$ 500.00, la contratación se registrará por el contrato respectivo. Al mismo tiempo se asigna al, Licenciado -----, Director General, la responsabilidad de llevar el control de asistencia y bitácoras de las actividades realizadas por la contratada a fin de evidenciar el trabajo efectuado. Se autoriza al Jefe de

Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Santiago Martínez Bonilla
Alcalde Municipal


Miriam Stella Ramírez de Ortega
Primera Regidora Propietaria



José Alvaro Rodríguez Bonilla
Tercer Regidor Propietario


Julio Orlando Escobar Funes
Segundo Regidor Suplente


Iris Mabel Orellana Baires
Cuarta Regidora Suplente


Christian Fernando Saravia Gómez
Síndico Municipal Interino


Hernán Oswaldo Serpas Cedillos
Segundo Regidor Propietario


Jorge Armando Barahona Lemus
Cuarto Regidor Propietario


Julio Alberto Ventura Sorto
Tercer Regidor Suplente


María García
Secretaria Municipal

